



MINISTERIO DE  
OBRAS PÚBLICAS  
Y TRANSPORTES

GOBIERNO  
DE COSTA RICA

# MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE TRANSPORTE

MOPT- 01-11-02-001-2024

ELABORADO POR:  
Tribunal Administrativo de Transporte

Setiembre, 2024



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Ministerio de Obras Públicas y Transportes	Código:	133-MO01
Tribunal Administrativo de Transporte	Versión:	01
	Página:	2 de 8

## ÍNDICE

<b>PRESENTACIÓN</b> .....	3
<b>1. BASE LEGAL</b> .....	3
<b>2. RESEÑA HISTÓRICA</b> .....	3
<b>3. IDENTIFICACIÓN DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE TRANSPORTE</b> .....	4
<b>3.1 NOMBRE</b> .....	4
<b>3.2 OBJETIVO GENERAL</b> .....	4
<b>3.3 PRODUCTOS O SERVICIOS DE LA DEPENDENCIA</b> .....	4
<b>3.4 ORGANIGRAMA</b> .....	5
<b>3.1 FUNCIONES DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE TRANSPORTE</b> .....	6
<b>3.5 CONFORMACIÓN DE LA DEPENDENCIA</b> .....	7
<b>3.6 LISTA MAESTRA DE DOCUMENTOS</b> .....	8
<b>4. CONTROL DE VERSIONES</b> .....	8
<b>5. CONTROL DE REVISIÓN Y APROBACIÓN</b> .....	8



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Ministerio de Obras Públicas y Transportes	Código:	133-MO01
Tribunal Administrativo de Transporte	Versión:	01
	Página:	3 de 8

## PRESENTACIÓN

La Unidad de Planificación Institucional presenta el Manual de Organización, del Tribunal Administrativo de Transporte, el cual espera cumpla con los siguientes objetivos específicos:

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Proporcionar procesos de trabajo mediante instrumentos técnicos y herramientas como un mecanismo para alcanzar la eficiencia y eficacia en el entorno administrativo y técnico del del Tribunal Administrativo de Transporte.
2. Coadyuvar en la ejecución correcta de las labores encomendadas al personal del Tribunal Administrativo de Transporte.
3. Contribuir en minimizar el tiempo y esfuerzo en la ejecución del trabajo realizado, evitando duplicidad y detectando omisiones en las tareas encomendadas. Así como facilitar relaciones de coordinación con otras dependencias.
4. Servir de medio de integración y orientación al personal de nuevo ingreso.
5. Ayudar en la identificación y modificación de procedimientos del Tribunal Administrativo de Transporte, de cuyo monitoreo constante depende brindar un servicio eficaz, eficiente y oportuno.
6. Las modificaciones a este Manual deberán ser incorporadas por Planificación Institucional, según solicitud de los interesados, por oficio, por publicaciones en el Diario Oficial La Gaceta, instrucciones superiores y otros medios.

## 1. BASE LEGAL

Ley Reguladora del Servicio Público de Transporte Remunerado de Personas en Vehículos en la Modalidad de Taxi, y sus reformas y modificaciones vigentes, No. 7969, publicada en la Gaceta No. 20 del 28 de enero del año 2000. Decreto Ejecutivo No. 37355-MOPT, “Reglamento Interno y de Funcionamiento del Tribunal Administrativo de Transporte del Ministerio de Obras Públicas y Transportes”, sus reformas y modificaciones vigentes del 24 de octubre de 2012.

## 2. RESEÑA HISTÓRICA

El servicio público de transporte remunerado de personas en vehículos automotores terrestres en autobuses y taxis, con anterioridad al año dos mil fue regulado, controlado y



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Ministerio de Obras Públicas y Transportes	Código:	133-MO01
Tribunal Administrativo de Transporte	Versión:	01
	Página:	4 de 8

vigilado por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes; posteriormente, mediante una reforma de ley, se otorgó esta competencia a la Comisión Técnica de Transportes.

En contra de los actos administrativos emitidos por esa Comisión, la ley establecía que el recurso de revocatoria lo conocía la propia Comisión Técnica de Transportes y el recurso de apelación el Ministro del MOPT.

El Legislador en un afán de mayor seguridad jurídica sobre estos actos, en el año mil novecientos noventa y nueve aprueba la Ley No. 7969 “Ley Reguladora del Servicio Público de Transporte Remunerado de Personas en Vehículos en la Modalidad de Taxi”, mediante la cual crea dos Órganos especializados en la materia: el Consejo de Transporte Público encargado de todo lo referente a la autorización y fiscalización de los permisos y concesiones de transporte remunerado de personas, y el Tribunal Administrativo de Transporte como jerarca impropio del CTP, cuya finalidad es atender los recursos de apelación, que los concesionarios o permisionarios de los servicios de transporte público remunerado de personas, presentan contra los actos emitidos por el Consejo de Transporte Público.

### 3. IDENTIFICACIÓN DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE TRANSPORTE

#### 3.1 NOMBRE

Tribunal Administrativo de Transporte, Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

#### 3.2 OBJETIVO GENERAL

Propiciar justicia administrativa imparcial y seguridad jurídica al servicio público del transporte remunerado de personas en el país, mediante el conocimiento y resolución ágil, efectiva y especializada de los recursos de apelación y gestiones accesorias, interpuestos por los administrados que consideren lesionados sus derechos por los actos o resoluciones del Consejo de Transporte Público, generando credibilidad y transparencia en el servicio brindado.

#### 3.3 PRODUCTOS O SERVICIOS DE LA DEPENDENCIA

- Resoluciones Administrativas.
- Establecimiento de indemnizaciones
- Agotamiento de la vía administrativa.
- Jurisprudencia administrativa.
- Emitir certificaciones.

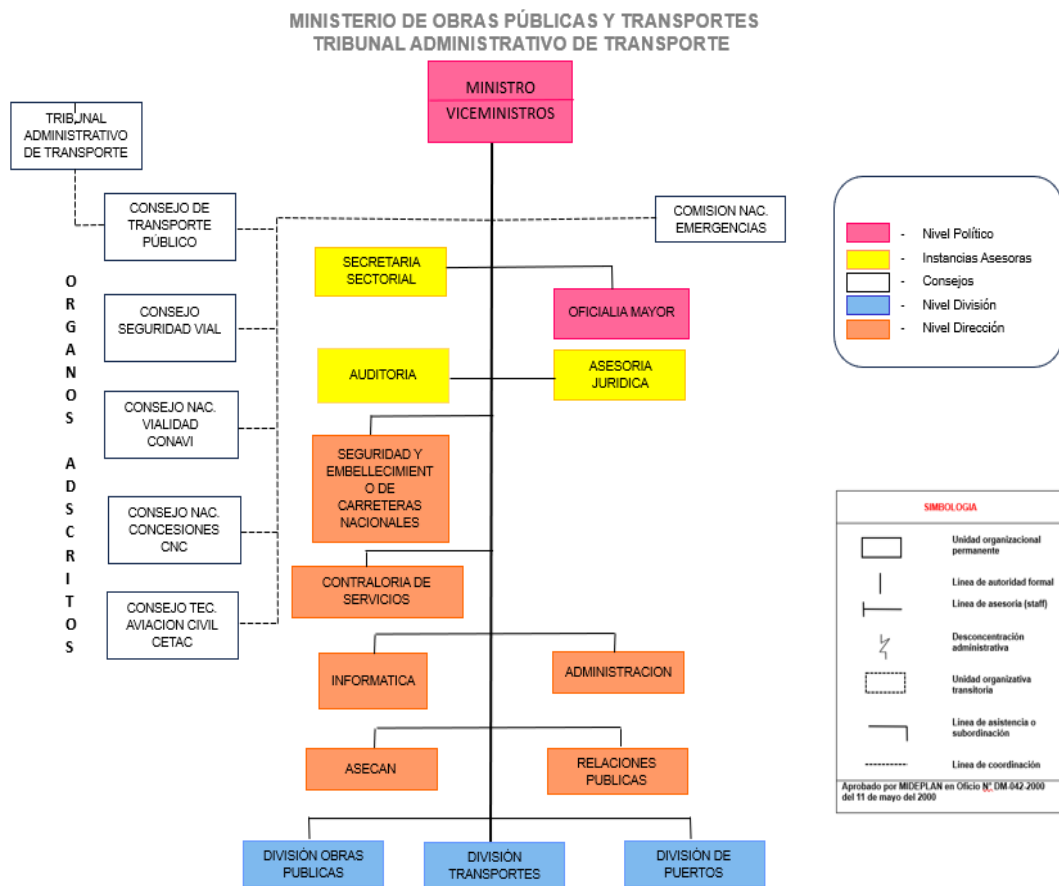


MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Ministerio de Obras Públicas y Transportes	Código:	133-MO01
Tribunal Administrativo de Transporte	Versión:	01
	Página:	5 de 8

- Atención de usuarios, consultas y denuncias

3.4 ORGANIGRAMA

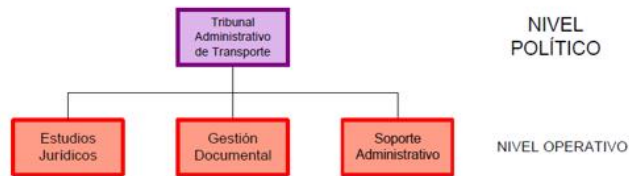




## MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Ministerio de Obras Públicas y Transportes	Código:	133-MO01
Tribunal Administrativo de Transporte	Versión:	01
	Página:	6 de 8

### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE TRANSPORTE



Actualizado al 30-4-08 por Marta Picado y Mayela Herrera



### 3.5 FUNCIONES DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE TRANSPORTE

1. Resolver los recursos de apelación presentados contra los actos emanados de la Junta Directiva del Consejo de Transporte Público (CTP).
2. Establecer, en vía administrativa, las indemnizaciones que puedan originarse en relación con los daños producidos por violaciones de la legislación vigente.
3. Definir y autorizar las políticas, directrices y disposiciones que regulan el accionar del Tribunal.
4. Administrar los expedientes administrativos para su adecuada apertura, mantenimiento y custodia, que facilite el estudio de los asuntos, para brindar justicia administrativa, imparcial y especializada.
5. Mantener los registros necesarios que faciliten brindar información veraz y actualizada a los usuarios sobre los asuntos que conoce el Tribunal.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Ministerio de Obras Públicas y Transportes	Código:	133-MO01
Tribunal Administrativo de Transporte	Versión:	01
	Página:	7 de 8

6. Resolver las consultas de usuarios internos y externos del Tribunal para mantenerlos informados del estado de los asuntos que les atañe.

7. Formular, aprobar el Anteproyecto de Presupuesto del Tribunal y remitirlo por los medios autorizados a la Dirección Financiera del MOPT, al Consejo de Transporte Público y al Despacho del Ministro para el trámite correspondiente.

8. Formular, aprobar la propuesta de movimientos presupuestarios entre partidas y subpartidas y remitirlas a la Dirección Financiera del MOPT para su incorporación en los decretos ejecutivos, legislativos o extraordinarios que tramita el Ministerio.

9. Tramitar y aprobar la Ejecución del Presupuesto Ordinario del Tribunal y realizar la liquidación correspondiente.

10. Elaborar, aprobar y ejecutar el Plan Operativo Institucional, orientado a garantizar la utilización racional de los recursos asignados y el cumplimiento de los programas de trabajo.

11. Ejercer el control y la evaluación del cumplimiento de las metas y objetivos establecidas en el Plan Operativo Institucional.

12. Tramitar y dar seguimiento a los movimientos relacionados con la administración y control de bienes patrimoniales, que posee el Tribunal.

13. Elaborar el Plan de Capacitación del Tribunal y coordinar con la Dirección de Capacitación del MOPT la ejecución del mismo.

14. Realizar los concursos necesarios para nombrar el personal colaborador, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias, y remitir a la Dirección de Gestión de Recursos Humanos la documentación relativa a todos los trámites administrativos del personal del Tribunal.

15. Conocer y aprobar los estudios para la sistematización de instrumentos técnicos, la organización del Tribunal, los sistemas de trabajo y la estructura administrativa.

16. Establecer el “Sistema de Control Interno” con fundamento en la normativa legal vigente y acorde con las atribuciones y ámbito de la labor del Tribunal.

### 3.5 CONFORMACIÓN DE LA DEPENDENCIA

Para cumplir con las funciones el Tribunal Administrativo de Transporte cuenta con los siguientes departamentos:

- Departamento Estudios Jurídicos
- Departamento Gestión Documental



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Ministerio de Obras Públicas y Transportes	Código:	133-MO01
Tribunal Administrativo de Transporte	Versión:	01
	Página:	8 de 8

- Departamento Soporte Administrativo

### 3.7 LISTA MAESTRA DE DOCUMENTOS

Para dar cumplimiento a las funciones establecidas al **Tribunal Administrativo de Transporte**; se anexa una Lista Maestra de Documentos Código **133-LM**, que componen el presente Manual y que podrá ser ubicada en la página web del TAT y Sistema de Información Organizacional (SIOR) del MOPT.

## 4. CONTROL DE VERSIONES

CONTROL DE VERSIÓN			
Origen o solicitud de la actualización	Versión	Actualizado por	N.º de Oficio y fecha de entrada en vigencia
Se elabora este Manual de acuerdo con lo aprobado por el Pleno del Tribunal en el acuerdo No. 1 del Acta de la Sesión Administrativa Extraordinaria No. 43-2023 celebrada el 04 de diciembre de 2023	01	Licda. Verónica Rojas Abarca Asistente de Planificación Institucional	Ver oficio en la página del Tribunal Administrativo de Transporte y en el Sistema de Información Organizacional (SIOR) del MOPT.

## 5. CONTROL DE REVISIÓN Y APROBACIÓN

REVISIÓN Y APROBACIÓN DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL		
Nombre	Cargo y Dependencia	Firma y Fecha
Ing. Carolina Rojas Rodríguez	Jefe a.i Proceso Gestión de la Organización Institucional	
<i><b>Nota: Esta firma corresponde únicamente a la revisión y aprobación de forma del instrumento, por cuanto la revisión y aprobación de fondo del documento le corresponde al área técnica. La oficialización de este documento será mediante oficio de oficialización emitido por el presidente(a) del Tribunal Administrativo de Transporte (TAT) y su divulgación podrá ser consultada en la página web del TAT y Sistema de Información Organizacional (SIOR) del MOPT.</b></i>		
REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL INTERESADO		
Nombre	Cargo y Dependencia	Firma y Fecha
Lic. Ronald Muñoz Corea	Presidente, Tribunal Administrativo de Transporte	

.....FIN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN.....